economistas
Consejo General
REFOR Expertos en Economía Forense
Σ economistas y titulados mercantiles

BREVES NOTAS SOBRE LA MEDIACIÓN CONCURSAL Y MERCANTIL (HASTA 28 OCTUBRE 2015) Y ESTADÍSTICAS

- En principio han transcurrido 18 meses (año y medio) desde la teórica puesta en marcha de la mediación concursal (finales de marzo de 2014). Sin embargo, hay que tener en cuenta que la mediación concursal no ha empezado en la práctica, con los primeros nombramientos, hasta septiembre de 2014, por el retraso en la puesta en marcha del citado Registro de Mediadores, dependiente de la Dirección General de los Registros y del Notariado, del Ministerio de Justicia, por lo que realmente sólo lleva operativa, la mediación concursal, 13 meses.

- Según el Registro de mediadores, a 28 de octubre de 2015, existen en dicho Registro 1.847 mediadores (8 más desde la última estadística de mediación que elaboramos a 30 de junio 2015), de distintas especialidades: civil, mercantil, general y familiar. Téngase en cuenta que además de este Registro, el número de mediadores será mayor, pues existen también Instituciones de Mediación en el mercado, tanto de índole privada o corporativa. Esto es, no es obligatorio para ser mediador civil y mercantil, a diferencia de la mediación concursal, estar inscrito en el Registro de Mediadores.

- Asimismo siguiendo con los datos proporcionados por dicho Registro de mediadores, existen a fecha de 28 de octubre de 2015, 61 Instituciones de Mediación (1 menos que en nuestra anterior estadística de 30 de junio de 2015) tanto de ámbito privado como corporaciones de derecho público (como Colegios Profesionales). Dentro del colectivo de economistas/titulados mercantiles, existen ya cinco instituciones de mediación: Colegio de Economistas de Albacete, Asturias, Madrid, , Pontevedra y Valencia (otros Colegios de Economistas/Titulares Mercantiles se lo están planteando y próximamente se incrementará su número en el colectivo).

- A partir de las estadísticas públicas del **Registro Público Concursal, RPC**, desde el REFOR-CGE elaboramos una estadística periódica del número de mediaciones concursales. Hay que tener en cuenta que los datos los proporciona el RPG, por provincias.**La última a fecha de 28 de octubre de 2015, nos indica, que el número de mediaciones concursales hasta dicha fecha es de 248 (frente a las 137 a 30 de junio de 2015 y 78 registradas a 30 abril de 2015)** (siendo la mayoría de las mediaciones concursales a 28 de octubre de de personas físicas, 226, que representan el 91 % y 22 de personas jurídicas que suponen el 9%). Si lo comparamos con nuestros anteriores registros **una primera conclusión que podríamos decir es que aumentan las mediaciones concursales (pasan de ser en total de 78 en abril 2015 a 248 en octubre 2015, por lo que se ha triplicado su número desde abril a octubre de 2015 (un 317, 95%)**. **Si lo comparamos desde octubre 2015 a diciembre 2014 se ha quintuplicado la cifra de mediaciones concursales (de 44 a 248 con un crecimiento de un 564% en diez meses**).
Se observa un importante crecimiento, respecto a los datos que obtuvimos anteriormente **(**incremento de diciembre 2014 a junio 2015 ha sido del 320% en el total

de mediaciones concursales. Por su parte, el incremento desde abril 2015 a junio de 2015 ha sido del 180%).

También podemos deducir que el **crecimiento se ha debido principalmente a las mediaciones concursales de personas físicas, que como decimos son la gran mayoría de ellas** (el 91% son mediaciones de personas físicas y el 9% de personas jurídicas hasta 28 de octubre de 2015). Según va transcurriendo el tiempo el % de mediaciones concursales de personas físicas va incrementándose.

- En cuanto al análisis territorial, por provincias, de las mediaciones concursales: se observa, respecto a las anteriores estadísticas que elaboramos en julio de 2015, un incremento de las mediaciones concursales en **Barcelona**, que pasa al primer lugar y llega a 49 mediaciones concursales (47 de personas físicas y 2 de personas jurídicas) incrementándose su número en 30; **Valencia,** se mantiene en el segundo puesto, con 32 mediaciones concursales produciéndose un incremento de las mediaciones concursales (pasa de 13 a 32; siendo 26 de personas físicas y 6 de personas jurídicas. En dicha Comunidad, Alicante pasa a tener 7 mediaciones (anteriormente tenía 2). **Madrid** pasa a ocupar el tercer puesto, con 29 mediaciones concursales (26 de personas físicas y 3 de personas jurídicas, con un incremento de 21 mediaciones). En el País Vasco, en **Vizcaya** no se produce incremento en las mediaciones, quedándose en cuatro mediaciones concursales (nos sigue sorprendiendo que su número sea bajo, teniendo en cuenta que fue la Comunidad Autónoma pionera en la mediación en nuestro país). En Andalucía, destacamos el caso de **Almería**, que ha pasado de no tener ninguna mediación concursal en abril 2015 a incrementarse hasta en 12 mediaciones (11 de persona física y 1 de persona jurídica). Murcia alcanza la cifra de 7 mediaciones concursales (con anterioridad tenía 2). En **Málaga** se incrementan las mediaciones y pasan a ser 6 a veintiocho de octubre frente a las 3 existentes en abril 2015, pero también prácticamente todas de personas físicas. Aparece en dicha Comunidad Autónoma, **Sevilla,** con dos mediaciones concursales (1 de persona física y otra de persona jurídica) que en abril 2015 no tenía ninguna. En Cataluña, destacamos el caso de **Girona**, que de no tener ninguna pasa a tener 4 mediaciones concursales de personas físicas. Para el ámbito de Castilla y León, **Valladolid** no ha aumentado en el número de mediaciones concursales (2); se observa un muy importante crecimiento en S**alamanca** (pasa de tener 3 a tener 18 mediaciones concursales así como en **Palencia** que pasa de 4 a 11 mediaciones concursales); **Burgos** pasa de 1 a 2 y **León** se estrena con una mediación pues antes no tenía ninguna. En Galicia, la representación de las mediaciones concursales la tienen **Pontevedra** (8, antes tenía 2), **Ourense** (2 se mantiene) **A Coruña** (3, aumenta una mediación más, dos de ellas de personas jurídicas) y **Lugo** (que de no tener ninguna pasa a tener 4).**Asturias** pasa de 1 a 5 mediaciones concursales. En Aragón (**Zaragoza**, se incrementa en dos mediaciones y pasa a tener 6, pero Huesca y Teruel todavía no tienen ninguna mediación concursal).

Poco a poco, diversas provincias inauguran el marcador de las mediaciones (Tarragona, Guadalajara, Lugo, Navarra...). De todos modos**, todavía quedan 11 provincias en las que no se ha producido ninguna mediación concursal,pero podemos también decir que se va extendiendo progresivamente por todo el territorio nacional.**

- Si sumamos los datos por Comunidades Autónomas (dato que no proporciona el Registro Público Concursal pues lo realiza por provincias) **la primera Comunidad Autónoma en número de mediaciones concursales, es (incluimos en color rojo las**

mediaciones concursales hasta 28 de octubre de 2015 y en color negro hasta 30 abril 2015 para comparar crecimientos): Cataluña con **57** (crecimiento del 259%) **22 mediaciones; en segunda posición la Comunidad Valenciana, con 43 (16,** incremento 268%); **Castilla y León en tercera posición con 35 (10,** incremento 350%**);Madrid, pasa a la cuarta posición 29** (8, incremento 362%**); Andalucía pasa a la quinta posición observándose un muy importante crecimiento en las mismas 23 (**3, incremento 767%) **siendo la Comunidad Autónoma que más crece en mediaciones concursales; Galicia con 17 (5,** incremento 340%) **en sexta posición y en séptima posición, Castilla la Mancha 9 (**no tenía ninguna en abril 2015**) y Comunidad Murciana 9 (2** supone un 450%); **en octava posición el País Vasco 7 (5, crece un 140%);Comunidad de Aragón con 6 (4,** incremento 150%) **en novena posición; en décima posición Asturias con 5 (1** que representa un crecimiento del 500% **). A continuación tras los primeros 10 puestos vendrían: Illes Balears 3; Islas Canarias 2; Extremadura 2; Navarra 1 (**antes no tenía en abril 2015 ninguna mediación concursal**) y Canarias. Las Comunidades Autónomas que aún no tienen mediaciones concursales son cuatro: La Rioja, Cantabria, Ceuta y Melilla (**siendo estas dos últimas ciudades autónomas).

- Como una de las novedades del Real Decreto-ley 1/2015 de segunda oportunidad, se ha extendido la posibilidad de la mediación para personas físicas, pues anteriormente debían ser empresarios personas físicas. Desde el REFOR-CGE remitimos en 2011 y 2014 y 2015 enmiendas al Congreso de los Diputados en las sucesivas reformas proponiendo esta lógica extensión de la mediación a las personas físicas, que finalmente ha sido incorporada, por lo que se incrementarán las mismas.

- Entre las reformas introducidas por Real Decreto-ley 1/2015 y luego convalidado mediante Ley 25/2015, de 28 de julio, de segunda oportunidad, se encuentra extender las medidas introducidas para favorecer los acuerdos de refinanciación (posibilidad de extensión de los acuerdos si se tienen determinadas mayorías mediante su homologación judicial) a la mediación concursal. **Por ello, podríamos pronosticar un incremento del recurso a la mediación concursal, opción, que a partir del RDLey 1/2015 y Ley 25/2015 que lo convalida, parece que resulta más atractiva que la regulación de la mediación anterior al citado RDL 1/2015. Por ello, dato que este RDL 1/2015 se publicó el 28 de febrero, y entró en vigor el 1 de marzo y la Ley 25/2015 (publicada en BOE 29 de julio 2015) es previsible que vayan incrementándose el número de mediaciones concursales, y especialmente como vemos por las anteriores estadísticas comentadas, del número de mediaciones concursales de personas físicas**. Es probable que ante la mejoría de las condiciones para la mediación concursal introducidas por RDL 1/2015 afloren un número mayor de insolvencias de personas físicas que hasta el momento no se tramitan por el cauce concursal (economía sumergida...). Esto se puede comprobar, según venimos comentando en el REFOR-CGE teniendo en cuenta que la cifra de datos estadísticas del FOGASA y de las ejecuciones hipotecarias es mucho mayor que el número de concursos.

- Se observa entre las limitaciones que todavía existen en la mediación concursal, la no extensión de la misma a las Administraciones Públicas (especialmente Hacienda Pública y Seguridad Social).

Madrid, 28 de octubre de 2015

Salvo mejor criterio

Alberto Velasco Heredero
Secretario Técnico
REFOR-CGE